



Para despachos de oficio de autos

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA
Y OCHO.**

que se aca en fin de ser de ellos por el Rey
ordenado y probado lo que se ha de hacer y no
en todo y en parte y lo que se ha de hacer y no
de librenes propios y de otras causas y
y las causas pendientes de los letrados
y para que se vea de una a otra y de en adelante
sobre los autos y ser y que se piden y dan de
y daren los autos. Nombra por el Rey y de
m. de los autos y de una a otra de los autos
de los autos y de una a otra de los autos
y para que se vea de una a otra y de en adelante
sobre los autos y ser y que se piden y dan de
y daren los autos. Nombra por el Rey y de
m. de los autos y de una a otra de los autos

de los autos y de una a otra de los autos
y para que se vea de una a otra y de en adelante
sobre los autos y ser y que se piden y dan de
y daren los autos. Nombra por el Rey y de
m. de los autos y de una a otra de los autos
y para que se vea de una a otra y de en adelante
sobre los autos y ser y que se piden y dan de
y daren los autos. Nombra por el Rey y de
m. de los autos y de una a otra de los autos

Juan de...
Antonio de...
Pedro de...

